



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Registro  
Municipal, Archivo y Catastro

DECRETO N° 0020

NEUQUÉN, 08 ENE 1997

VISTO:

El Expediente SPC N° 5870-C-91, del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, caratulado: "COMISIÓN DE URBANIZACIÓN VILLA COLÓN -ADJUDICACIÓN LOTE 24 MZA. 8-" y agregado SEO N° 6017-Q-96, caratulado: "QUILEMPAN DINA -SOLICITA REGULARIZACIÓN TENENCIA DE TERRENO"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Tierras Fiscales de la Dirección General de Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Economía y Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5244/91, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los Lotes ubicados en el Barrio Villa CORDÓN COLÓN, que surgen del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro bajo Expediente N° 2318-4669/91;

Que por Decreto N° 0852, en su Artículo 77º), se adjudicó en venta el Lote 24 de la Manzana 8, del Barrio Cordon Colón, a favor del señor LUIS ALBERTO CARVAJAL MORAGA, D.N.I. N° 18.734.177, y la señora EDILIA QUILEMPAN MORALES, D.N.I. N° 92.740.793;

Que por el mencionado Decreto se confeccionó Boleto de Compra-Venta con fecha 31-07-92;

Que por Expediente N° 6017-Q-96, la señora DINA QUILEMPAN, reclama el predio en cuestión, aludiendo ser la primera ocupante del Lote;

Que con fecha 20 de agosto de 1996, fs. 24, mediante inspección realizada por la Dirección de Tierras, se constata que el Lote en cuestión se encuentra ocupado por la señora Dina del Carmen Quilempan

///...2º

MICHAEL A. MARTINEZ  
Director de Registro Municipal y Catastro  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén



///...2º

Morales, D.N.I. N° 92.724.581, junto a su grupo familiar conviviente;

Que a fin de dar continuidad a dicha tramitación, la nombrada presentó la documentación requerida por esa Dirección;

Que a fs. 37 y 40 se solicita informes a los Organismos pertinentes como I.P.V.U.N. y Registro de la Propiedad, sobre titularidad de inmuebles a nombre de la señora Dina del Carmen Quilempan Morales;

Que por lo expuesto se procedió a la publicación de Edictos emitidos en los medios gráficos La Mañana del Sur, Diario Río Negro y Boletín Oficial, notificando al señor Luis Alberto Carvajal Moraga, la medida dispuesta por este Municipio, en declarar la caducidad del Boleto de Compra-Venta de fecha 31 de julio de 1992, por incumplimiento de las Cláusulas 3º, 4º y 8º);

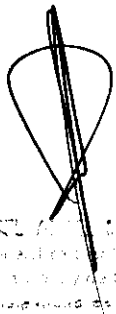
Que a fs. 49 con fecha 19 de noviembre de 1996, se reitera inspección en el predio, resultando de la misma que el Lote sigue ocupado por la señora Dina del Carmen Quilempan Morales, junto a su grupo familiar;

Que atento a ello, corresponde dictar la norma legal declarando la caducidad de la venta a favor del señor Luis Alberto Carvajal Moraga y señora, otorgando a su vez la venta a su actual ocupante;

Que por Informe N° 1262/96 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos adjuntando proyecto de decreto de fs. 51 producido por la Dirección General de Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales, mediante el cual se declara la caducidad de los derechos emergentes del Decreto N° 0852/92, a favor del señor Luis Alberto Carvajal Moraga y la señora Edilia Quilempan, respecto al Lote 24, Mza. 8, Barrio Cordón Colón, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Boleto de Compra-Venta confeccionado oportunamente;

Que por Dictamen N° 957/96 la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene objeciones formales que realizar al

///...3º

  
MICHEL A. MARTINEZ  
Director de Asuntos Jurídicos y Cooperación  
Oficina de Asesoría y Gestión  
Municipalidad de Neuquén

///...3º

proyecto de decreto que luce a fs 50/51.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) **DECLARAR LA CADUCIDAD** de los derechos emergentes otorgados en el Artículo 77º) del Decreto N° 0852 de fecha 16 de junio de 1992, a favor del señor **LUIS ALBERTO CARVAJAL MORAGA** y la señora **EDILIA QUILEMPAN MORALES**, respecto al Lote 24, de la **MANZANA 8**, del **BARRIO CORDÓN COLÓN**, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Boleto de Compra-Venta confeccionado oportunamente.-

Artículo 2º) **ADJUDICAR EN VENTA**, a favor de la señora **DINA DEL CARMEN QUILEMPAN MORALES**, D.N.I. N° 92.724.581, el inmueble individualizado como **LOTE 24**, de la **MANZANA 8**, del **BARRIO CORDÓN COLÓN**, que cuenta con una superficie de 282,58 m2. Matrícula Catastral 09-20-056-6888, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro de la Provincia, bajo Expediente N° 2318-4669/91.-

Artículo 3º) Las obligaciones establecidas en la Ordenanza N° 2080/84 y modificatoria Ordenanza N° 6231/94, deberán designarse en el Boleto de Compra-Venta.-

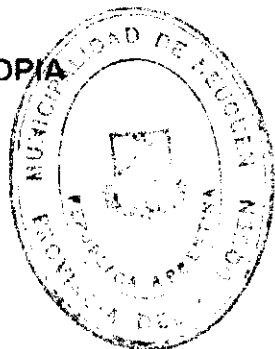
Artículo 4º) **TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Economía y Obras Públicas--

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///acj.-

**ES COPIA**



**FDO) JALIL  
DOMÍNGUEZ**

JALIL DOMÍNGUEZ  
Intendente Municipal y Jefe de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén